

# ACUERDO No 017

Octubre 17 de 2001

Por medio del cual se adopta el Sistema de Control Interno de la Universidad de los Llanos y se crea la oficina de Control Interno.

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 027 de 2000 y,

### CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 preceptúa "... La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la Ley".
- Que el artículo 209 del mismo ordenamiento jurídico establece "en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley..."
- Que la Ley 87 de 1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones" en su art. 6º determina como responsabilidad del representante legal o máximo Directivo de dichos entes, el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno,
- Que el artículo 37 de la Ley 87 de 1993, consagra la obligación de establecer, al más alto nivel jerárquico, un Comité Coordinador del Sistema de Control Interno de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización,
- Que el Acuerdo 027 de 2000 en su título V establece el Sistema de Evaluación, Control Interno, Autoevaluación y Acreditación, para el desarrollo y ejecución de los programas, proyectos y planes de acción en concordancia con el Proyecto Universitario y establece así mismo, tres niveles de seguimiento y evaluación: Desempeño individual, gestión por grupos y autoevaluación institucional.
- Que el artículo 37 párrafo 4º de la misma norma interna establece la Oficina de Asesora de Control Interno al Comité Coordinador de Control Interno, como asesores permanentes de la Rectoría, a través de la evaluación objetiva de la gestión institucional y de su Sistema de Control Interno,

- Que es necesario estructurar una unidad organizativa, con características de Oficina Asesora de la Rectoría, para realizar el Control Interno en todas las escalas de la estructura administrativa, financiera y académica de la Institución, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de planeación, coordinación, verificación y evaluación, de conformidad a lo señalado en la Ley 87 de 1993.
- Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

### TITULO I

#### SISTEMA DE CONTROL INTERNO

**Artículo Primero: Definición:** El Sistema de Control Interno es el esquema de organización y el conjunto de los planes, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la Universidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales, legales y estatutarias vigentes.

**Artículo segundo: Principios:** La conformación del ejercicio del Sistema de Control Interno en la Universidad de los Llanos persigue que las actuaciones administrativas se desarrollen con arreglo a los siguientes principios:

a. **Igualdad:** Se debe velar porque las actividades de la entidad estén orientadas al interés general, sin privilegios especiales a grupos especiales,

b. **Moralidad:** Toda actividad debe ser realizada acatando las normas constitucionales, legales, estatutarias y los principios éticos y morales que rigen nuestra sociedad.

c. **Eficiencia:** Obliga a velar porque, en igualdad de condiciones de calidad y oportunidad, la provisión de bienes o servicios se haga al mínimo costo o, en otras palabras, con la máxima productividad y el mejor uso de los recursos disponibles.

d. **Economía:** Que la asignación de los recursos humanos, físicos y financieros entre sus diversas actividades, se haga de manera óptima y en la forma más adecuada en función del logro de los mejores resultados, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

e. **Eficacia:** Se velará por que el logro de los resultados propuestos en los diferentes planes, metas y objetivos, se realice dentro de los términos

determinados.

f. **Celeridad:** Agilidad y oportunidad para la ejecución de los actos públicos, en los procesos administrativos y en la respuesta a las peticiones elevadas por las personas que demuestren un interés por la vida de la Institución.

g. **Imparcialidad:** Garantizar el tratamiento justo sin discriminación o trato preferencial, brindando igualdad de oportunidades en las actuaciones administrativas.

h. **Publicidad:** Procura que las normas que se expidan sean de conocimiento público y las decisiones adoptadas se den a conocer a los afectados con el fin de garantizar el debido proceso.

i. **Legalidad:** La función administrativa se desarrolla dentro del marco legal y en acatamiento de las normas establecidas.

j. **Valoración de costos ambientales** El desarrollo de las actuaciones institucionales debe velar por minimizar el impacto negativo sobre el medio ambiente; si no es posible evitarlo, por lo menos tratar de recuperar al máximo los daños ocasionados.

**Artículo Tercero: Fines u Objetivos:** El Sistema de Control Interno de la Universidad de los Llanos persigue comprobar el cumplimiento de las políticas, los planes y los programas definidos por las autoridades que, en ejercicio del Gobierno de la Universidad, procuran la protección de los recursos, el logro de los principios, objetivos y misión institucional. Igualmente, busca recomendar la adopción de medidas que permitan mejorar la administración y desarrollo universitario.

**Artículo Cuarto: Elementos:** El Sistema de Control Interno de la Universidad de los Llanos, contará con los siguientes elementos básicos para su desarrollo:

a. **La Misión Institucional:** La cual guiará las acciones de todos los procesos institucionales,

b. **Esquema de Organización:** El Sistema de Control Interno de la Universidad de los Llanos contará con un esquema de organización, el cual tendrá en cuenta las siguientes características:

- **Funcionalidad:** Es decir, que corresponda a la misión, al objetivo general y a las tareas institucionales,

- **Economía:** Que con los recursos disponibles se obtenga el mayor rendimiento,

- **Estabilidad:** Se debe poseer una estructura básica de organización,

- **Flexibilidad:** Debe adoptarse y responder oportunamente a cambios imprevistos.
  
- c. **Planeación:** El Sistema de Control Interno de la Universidad de los Llanos apoyará su labor a través del Plan de Desarrollo Institucional el cual consultará la misión y los fines propios de la Universidad y señalará los propósitos y objetivos institucionales de largo plazo, las metas y prioridades de la Universidad en el mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales para su cumplimiento; además buscará armonizar y articular los programas por áreas a los propósitos generales, en forma tal que sus resultados sean medibles y comparables para orientar oportunamente la toma de decisiones. a los propósitos generales, en forma tal que sus resultados sean medibles y comparables para orientar oportunamente la toma de decisiones,
  
- d. **Procedimientos:** El desarrollo del Sistema de Control Interno, el Plan de Desarrollo y el esquema de Organización de la Universidad de los Llanos deben contemplar la forma de materializarse a través del diseño y normatización de las funciones y procedimientos, los cuales deben guardar relación directa con el desarrollo de los planes, metas y objetivos y con la estructura orgánica de la Universidad,
  
- e. **Sistema de Autorizaciones y Delegaciones:** Se debe contar con un esquema de autorización de las transacciones, operaciones y procedimientos de registro y sus resultados en términos financieros, acordes con las exigencias legales y los niveles de responsabilidad,
  
- f. **Evaluación:** El Sistema de Control Interno debe implementar un mecanismo integrado de Control de Gestión, para medir objetivamente el desempeño organizacional y la evaluación de los planes, programas, proyectos, objetivos y metas, a través de un esquema de verificación periódica,
  
- g. **Normas:** Todas las áreas y dependencias de la Universidad deben adoptar, implementar y mantener debidamente documentado y actualizado el conjunto de normas que garanticen la utilización racional de los recursos asignados, al igual que normas de calidad y rendimiento claramente definidas y puestas en conocimiento del personal asignado,
  
- h. **Registro:** Los procedimientos de registro de las operaciones, contratos, actividades y resultados de la gestión de cada dependencia, deberán ser idóneos y asegurar el suministro de datos veraces y oportunos,
  
- i. **Información:** La acción de control deberá estar apoyada en sistemas de información y comunicación que suministren cifras y datos confiables y oportunos para la toma de decisiones,
  
- j. **La Sistematización, Informática y Telemática:** Se constituye en elemento

esencial de la función de control, ya que de ello depende un eficiente sistema de información y comunicación, que permita la oportuna y adecuada toma de decisiones y facilite la evaluación de la gestión.

**Artículo Quinto: Responsabilidad:** El Sistema de Control Interno de la Universidad de los Llanos se concibe y organiza de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos que existen en la Universidad y en particular, a las asignadas a aquellas que tengan responsabilidad de mando.

Para cumplir su cometido el Control Interno se realiza en todas las escalas de la estructura administrativa y financiera mediante la elaboración y aplicación de técnicas de planeación, coordinación, verificación, evaluación de procedimientos, manuales de funciones, sistemas de información y programas de selección, inducción y capacitación permanente del personal.

**Artículo sexto: Coordinación del Sistema de Control Interno:** La Coordinación general en el proceso de implantación y desarrollo del Sistema de Control Interno de la Universidad de los Llanos está a cargo del **Comité Coordinador del Sistema de Control Interno**, el cual se establecerá como órgano de coordinación y asesoría de la Rectoría y estará integrado de la siguiente manera:

- a. El Rector o su delegado, quien lo presidirá,
- b. Un delegado del Consejo Superior.
- c. Un delegado de los profesores designado por el Rector
- d. Un delegado de los estudiantes delegado por el Consejo Estudiantil

**Parágrafo:** Cuando el Comité lo considere necesario, podrá invitar a los jefes de unidad o funcionarios administrativos o docentes, a participar en las deliberaciones del mismo.

**Artículo Séptimo: Funciones del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno:** El Comité Coordinador del Sistema de Control Interno sesionará por lo menos tres veces al año y tendrá las siguientes Funciones:

- a. Diseñar e implementar políticas para la implantación, adopción, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno de la Universidad, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la Universidad,
- b. Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos de la Universidad, dentro de los planes y políticas establecidas, recomendar los correctivos necesarios y velar por su cumplimiento,
- c. Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas,

## TITULO II

### DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

**Artículo Octavo:** Adoptar como parte de la estructura organizacional de la Universidad de los Llanos, la **Unidad u Oficina de Control Interno**, con carácter de Asesora y en línea directa del Consejo Superior Universitario y componente de la Administración, en concordancia con el párrafo 4º del artículo 37 del Estatuto General de la Universidad, como uno de los componentes del Sistema de Control Interno, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los controles adoptados en las distintas dependencias.

**Parágrafo:** Para el desarrollo de sus funciones, la Oficina de Control Interno de la Universidad de los Llanos se constituirá con personal multidisciplinario así:

- a. Un Asesor de Control Interno (quien actuará como jefe la Oficina)
- b. Un profesional Universitario.
- c. Un secretario

**Parágrafo:** los servidores públicos de la Universidad quedan obligados en el ejercicio de sus funciones, para atender los requerimientos de la oficina de Control Interno cuando ésta lo solicite.

**Artículo Noveno: Funciones de la Oficina de Control Interno:** La Oficina de Control Interno es la encargada de asesorar permanentemente al Consejo Superior y a la Rectoría, evaluando con objetividad e independencia la gestión institucional, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones y en concordancia con la misión, visión, política y planes establecidos para el logro de la eficacia, transparencia y demás principios generales propios de la gestión administrativa; igualmente asesora a la Dirección de la Universidad en la continuidad del proceso administrativo, en la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos. Su función evaluadora determina la efectividad del Sistema de Control Interno de la Universidad, con miras a coadyuvar al Consejo Superior y a la Rectoría en la toma de decisiones que redireccionen el accionar administrativo hacia la consecución de los fines de la Universidad y de conformidad a las disposiciones legales.

Así mismo, la Oficina de Control Interno fundamenta su quehacer bajo la interrelación y complementación de los siguientes aspectos fundamentales:

- a. Labor de acompañamiento o asesoría,
- b. Valoración de riesgos

- c. Labor evaluadora,
- d. Fomento de la Cultura de Control,
- e. Relación con entes externos.

**Parágrafo:** Como mecanismos de verificación y evaluación del Sistema de Control Interno, la Oficina de Control Interno utilizará las siguientes técnicas:

- a. Normas de auditoría generalmente aceptadas,
- b. Selección de indicadores de desempeño,
- c. Informes de gestión
- d. Cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

**Artículo Diez: Asesor de Control Interno:** En concordancia con las funciones y misión institucional, el Asesor de Control Interno de la Universidad deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener título universitario otorgado por Universidad reconocida por el Estado Colombiano en ciencias Económicas, Contables o Administrativas y tres años de experiencia en el ejercicio profesional.
- b. Tener título de postgrado en ciencias económicas, Contables o administrativas o áreas afines y conocimientos en Control Interno..

**Artículo Once: Escala De Remuneración de Personal de la Oficina de Control Interno: será la que actualmente tiene establecida la Universidad para los cargos de Asesor, profesional Universitario y secretario.**

**Parágrafo: la designación del asesor, del profesional Universitario y el Secretario de Control Interno, será realizada por el Consejo Superior mediante el sistema de convocatoria.**

**Artículo Doce: Funciones del Asesor de Control Interno:** La función principal del Asesor de Control Interno de la Universidad de los Llanos es velar por la legalidad de los procesos y procedimientos al interior de la misma y fomentar la cultura del autocontrol por medio de asesoría, capacitación y evaluación, que conlleven al mejoramiento continuo de la organización institucional, en concordancia, deberá desempeñar las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento de la Constitución, las leyes, el Estatuto General, las normas universitarias, las políticas, los procedimientos, los planes, los programas, los proyectos y las metas propuestas,
- b. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno,
- c. Comprobar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la Universidad y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y en particular, de aquellos que tengan

- responsabilidad de mando,
- d. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la Universidad, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial que las áreas o funcionarios encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función,
  - e. Verificar que los controles asociados a los procesos y actividades de la organización, se cumplan, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la Universidad,
  - f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones con el fin de obtener los resultados esperados,
  - g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos y los sistemas de información de la Universidad y recomendar los correctivos necesarios,
  - h. Fomentar en toda la Universidad la formación de una cultura de AUTOCONTROL que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional,
  - i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación de los estamentos universitarios que, en desarrollo del Estatuto General, diseñe la Universidad,
  - j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del Control Interno de la Universidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento,
  - k. Verificar que se adopten las medidas respectivas recomendadas,
  - l. Las demás que le asigne el Consejo Superior de acuerdo con el carácter de sus funciones.

**Parágrafo1:** En ningún caso, puede el Asesor de Control Interno participar en los procedimientos administrativos de la Universidad a través de autorizaciones o refrendaciones.

**Parágrafo 2.** Para el cumplimiento de sus funciones, el Asesor de Control Interno tiene acceso a todos los documentos y Sistemas de Información de la Universidad. Las directivas y el personal de la Universidad deben atender sus requerimientos.

**Artículo Trece: Normas de Desempeño del Asesor de Control Interno:** El Asesor de Control Interno de la Universidad de los Llanos realizará su trabajo de acuerdo con las siguientes normas:

- a. Moralidad, diligencia y lealtad,
- b. Competencia y objetividad,
- c. Cuidado profesional,
- d. Supervisión de los métodos y procedimientos de auditoría interna,
- e. Capacitación continua de los funcionarios encargados del Control,
- f. Planeación del trabajo,

- g. Desarrollo del trabajo con base en programas de recopilación de evidencias, mediante papeles de trabajo,
- h. Comunicación de resultados,
- i. Seguimiento de las recomendaciones.

**Artículo Catorce: Facultades a la Rectoría:** Facúltase a la rectoría de la Universidad para realizar los traslados presupuestales, así como disponer los recursos físicos y financieros necesarios para el desarrollo del cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo Quince: Vigencia y Derogatorias:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 2462 de 1994 y las que le sean contrarias.

Dado en Villavicencio, a los 17 días del mes de octubre del año 2001.

JESUS ANTONIO ROJAS BASTO  
Presidente

RUTH ESPERANZA TRIANA NIVIA  
Secretaria

Primer Debate: marzo 13 de 2001- Aprobado  
Segundo Debate: Octubre 17 de 2001- Aprobado